

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Buenos Aires 177 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2011-446**

Salta, 8 de noviembre de 2011

EXPEDIENTE N° 10.588/07

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la evaluación - según el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias - del Lic. Felipe Rivelli, profesor adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra Geomorfología de la Escuela de Geología; y

**CONSIDERANDO:**

Que obran de fs. 236 a fs. 243 los informes de los miembros de la Comisión Evaluadora interviniente: Dr. Rodolfo Amengual, Dr. Enrique Uliarte y Dra. Susana Beatriz Degiovanni;

Que los dictámenes de los tres integrantes de la Comisión Evaluadora son explícitos y fundados, calificando de manera aceptable (positiva) el desempeño del Lic. Felipe Rivelli;

Que en el Anexo I de ésta se transcriben cada uno de los informes mencionados;

Que de esta manera se cumple con lo dispuesto por el artículo 30° - inciso b) de la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 201 de éstas;

Que este Consejo Directivo - en su sesión ordinaria del 25 de octubre de 2011 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Aprobar los informes de evaluación de los señores miembros de la Comisión Evaluadora que intervino en la evaluación - según los términos del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias - del Lic. Felipe Rafael Rivelli, DNI N° 8.555.569, profesor adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra Geomorfología de la Escuela de Geología y - en consecuencia - prorrogar su regularidad en dicho cargo por el término de tres años.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a todos los mencionados en ésta, a la Dirección Administrativa Académica y elévese al Consejo Superior, solicitándose la convalidación de la presente resolución.

ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

M. SC. LIC. ADRIANA ORTÍN VUJOVICH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

**RIVELLI aprobación permanencia**